



# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

## **LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACION ANTE UNA CATÁSTROFE**

**Artículo 1°-** Objeto. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, deberá promover acciones para difundir acciones de prevención y mitigación de catástrofes.

**Artículo 2°-** A los efectos de la presente ley defínase como Catástrofes a sucesos calamitosos de origen natural o producidos por acción humana que acontecen impetuosamente, de avance incontenible, cuyos efectos perturban profundamente el medio ambiente natural y cultural y la diversidad biológica retrasando considerablemente el desarrollo socio-económico de las regiones donde se presenta.

**Art. 3°-** Finalidad. La presente ley tiene por finalidad capacitar a los estudiantes de todos los niveles educativos en las acciones de prevención y mitigación de catástrofes para prevenir el acontecimiento de muertes evitables.

**Art. 4°-** Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Nación.

**Art. 5°-** Asesoramiento. Créase la Comisión Asesora para la Prevención y Mitigación de Catástrofes, con carácter consultivo, en el ámbito del Ministerio de Educación.

**Art. 6°-** Integración de la Comisión Asesora para la Prevención y Mitigación de Catástrofes. La Comisión Asesora para la Prevención y Mitigación de Catástrofes estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Educación, un (1) representante del Ministerio de Seguridad, un (1) representante del Consejo Federal de Educación, los que serán designados en carácter ad honorem.

**Art. 7°-** Funciones. Serán funciones de Comisión Asesora para la Prevención y Mitigación ante Catástrofes:

1. Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la confección de contenidos educativos sobre prevención y mitigación de catástrofes.
2. Procurar los medios para incorporar una visión sistematizada e interdisciplinaria adaptada para cada nivel educativo, sobre esta temática.

3. Diseñar desde las instituciones educativas acciones positivas para la toma de conciencia sobre los modos de comportamiento para prevenir y mitigar catástrofes
4. Propiciar análisis críticos y responsables promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática.
5. Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar de los alumnos en el abordaje de la temática.
6. Promover la realización de jornadas de concientización y campañas permanentes destinadas a las comunidades educativas y especialmente de capacitación a docentes de todos los niveles y sistemas educativos.
7. Recomendar a las jurisdicciones los contenidos actualizados de la temática.

Difundir las normativas vigentes sobre el tema.

**Art. 8°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



*"2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, que reconoce antecedentes en los expedientes 4829-D-2019, 2264-D-2017, 2202-D-2015 y 6581-D-2013 pretende para crear conciencia sobre situaciones de emergencia de diversa naturaleza, nuestro país se ve sometido con cierta periodicidad, acentuadas por el cambio climático. Decide atacar el contexto pre catástrofe.

Distintas organizaciones, gubernamentales y de la sociedad actúan solidariamente para efectuar acciones de mitigación ante estas situaciones, una vez consumado el hecho. Pero pocas veces se actúa antes de la catástrofe.

La población en general se ve sorprendida y no siempre sabe cómo actuar ante estas muchas veces dramáticas situaciones, por ello la necesidad de que nuestro sistema educativo prepare a la comunidad en la temática de prevención y mitigación de catástrofes.

Desastre es " la relación entre riesgos, sean naturales o provocados por el hombre y una condición vulnerable", según Philip O. Keefe, economista de la inglesa Universidad de Bradford, abarcando este término no sólo los efectos emergentes de acontecimientos naturales de origen meteorológico, topológico y tectónico sino también los causados por accidentes donde pueden o no tener responsabilidad los hombres.

En situaciones críticas por las que atravesaron distintas regiones del país, inundaciones en Litoral de la Cuenca del Plata, terremotos en Cuyo, cenizas volcánicas en la Patagonia, aludes de tierra en Salta, emanaciones de gases nocivos en Dock Sud, las últimas tragedias ferroviarias etc., se advirtió la aplicación de medidas curativas que son por lo general las únicas que se adoptan, salvando honrosas excepciones que caen dentro del ámbito de la prevención.

Es objeto del presente proyecto capacitar a la población, mediante la incorporación de esta temática a los contenidos del sistema educativo, para responder ordenadamente y con racionalidad, con adecuadas conductas ante los siniestros.

Los tsunamis registrados en Japón y en Asia en 2011, el terremoto sucedido en febrero de 2010, en la República de Chile y sus permanentes réplicas de magnitud preocupante, reaviva la sempiterna problemática de los efectos posteriores que causa una catástrofe. Registrado con instrumentos modernos, puso a prueba la estabilidad de edificios, carreteras y ferrocarriles subterráneos. Las ondas sísmicas, cuya magnitud fueron de 8,8 se propagaron por todo el mundo. Estos hechos seguidos por todo el mundo casi en vivo gracias a las nuevas tecnologías de comunicación nos ponen en alerta y nos hacen reflexionar sobre los modos de actuar y responder ante semejantes situaciones.

Mi provincia, San Juan como todo cuyo se ve constantemente amenazado por la actividad sísmica. Aún están presentes los fenómenos sísmicos más significativos los ocurridos en la provincia de San Juan en los años 1944 y 1977 y en la provincia de Mendoza en 1988 y, ante estos acontecimientos, reconocer la falta de planes de prevención y socorro aplicados en tiempo y forma.

Los desastres de origen natural son inevitables, aunque sí se pueden atenuar sus efectos de carácter destructivo, aplicando estrategias de prevención por ello, con el ánimo de hacer un aporte a esta problemática, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.